

Luis Alfonso Rojí

x

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

06 de marzo de 2013

DECLARACIÓN DE BIENES EN EL EXTRANJERO

(Modelo 720)

Fecha límite: 30 de Abril



PRÁCTICA: DATOS QUE REQUIERE EL MODELO 720 PARA SU PRESENTACIÓN.

Enumeramos de forma práctica e individualizada, por bloques de información, todos los datos que solicita el modelo 720 para su presentación telemática.

Nuestra recomendación es que se vaya trabajando en los mismos y solicitándolos o reuniéndolos.

¡¡No lo deje para última hora!!

La falta de presentación, la presentación incorrecta o la presentación fuera de plazo, tienen consecuencias sancionadoras muy graves, a las que se añade la no aplicación de la prescripción a los bienes no declarados que sean descubiertos por la Administración Tributaria.

Cristina Martín Sánchez
Amaya Fernández de la Pradilla
(Marzo 2013)

INFORMACION NECESARIA PARA EL MODELO 720

• **CONDICIÓN DEL DECLARANTE**

Se consignará en el modelo la titularidad que ostenta:

- Titular
- Representante
- Autorizado
- Beneficiario
- Usufructuario
- Tomador
- Con poder de disposición
- Titular real

• **TIPOS DE BIENES O DERECHOS**

C CUENTAS

V VALORES SITUADOS EN EL EXTRANJERO

I ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL O FONDO PATRIMONIAL DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA SITUADAS EN EL EXTRANJERO.

S SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ Y RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS

B TITULARIDAD Y DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES EN EL EXTRANJERO

- **CUENTAS**

Sobre este apartado hay que consignar:

Tipo de cuenta: Cuenta corriente. Cuenta de ahorro. Imposiciones a plazo. Cuentas de crédito. Otras cuentas.

Información obligatoria:

País donde se encuentra situada la cuenta.

Identificación de la cuenta con código **IBAN**.

El **código BIC** (Bank International Code).

Razón social o **denominación** de la entidad bancaria o crediticia.

Dirección completa de la entidad: calle, número, población, ciudad, código postal (Zip Code).

La **fecha de apertura** de la cuenta, de la concesión de la autorización o del poder de disposición, o de cualquier otra forma de titularidad real.

NOTA ACLARATORIA: Si durante el año 2012 se ha **extinguido** la titularidad, se **revoca la autorización** o poder de disposición, o se extingue cualquier otra forma de titularidad real sobre las mismas, entonces será **necesario** comunicar:

Fecha de la **revocación** de la autorización, de la representación, del poder de disposición, de la posición de beneficiario, del cese como titular o titular real de la cuenta bancaria o de crédito.

Valoración

- 1) saldo a 31 de diciembre o saldo en la fecha en la que se extinga o cese la titularidad, representación, autorización, poder de disposición o titularidad real de la cuenta.
- 2) se indicará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre del ejercicio de la declaración.

• VALORES

Dentro de este apartado distinguiremos:

- 1) Valores o derechos representativos de la participación en cualquier tipo de entidad jurídica.
- 2) Valores representativos de la cesión de capitales propios a terceros.
- 3) Valores aportados para su gestión o administración a cualquier instrumento jurídico, incluyendo fideicomisos y "trusts" o masas patrimoniales que, no obstante carecer de personalidad jurídica, puedan actuar en el tráfico económico.

Información obligatoria:

País donde se encuentren depositados o gestionados los bienes y derechos.

Identificación por **código ISIN** (código de 12 posiciones, que tiene como finalidad identificar de forma unívoca a una valor mobiliario a nivel internacional).

Valores extranjeros sin código ISIN.

Razón social o **denominación de la entidad** participada, cesionaria del capital, o entidad encargada de la gestión o administración de los valores, o de la sociedad o fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva.

El **número de identificación fiscal** de las entidades declaradas en este apartado, asignado en el país o territorio de residencia fiscal.

Dirección completa de la entidad: calle, número, población, ciudad, código postal (Zip Code).

Fecha de adquisición (día, mes y año) de la titularidad o titularidad real de los valores (si durante el año 2012 se han realizado diversas adquisiciones es obligatorio consignar todas las fechas de adquisición).

NOTA ACLARATORIA: Si durante el año 2012 se ha **extinguido** la titularidad, se ha **transmitido acciones** y/o participaciones deberemos informar de:

Fecha de la **transmisión** o **extinción** de la titularidad o cualquier otra forma de titularidad real declarada sobre los valores, acciones o participaciones en IIC.

Valoración

Saldo a 31 de diciembre o en la fecha de extinción de la titularidad declarada (valor conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre Patrimonio por su valor de cotización a 31/12/2012).

Número de acciones, participaciones o valores respecto de los que se ostente cualquier condición de declarante (es obligatorio consignar el **porcentaje** de participación con decimales) **especificando** si los valores están o no representados mediante **anotaciones en cuenta**.

- **ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL O FONDO PATRIMONIAL DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA SITUADAS EN EL EXTRANJERO (CLAVE I).**

Información obligatoria:

País donde se encuentren situadas las instituciones de inversión colectiva

Identificación por **código ISIN** (código de 12 posiciones, que tiene como finalidad identificar de forma unívoca a un valor mobiliario a nivel internacional).

Valores extranjeros sin código ISIN.

Razón social o **denominación** de la entidad participada, cesionaria del capital, o entidad encargada de la gestión o administración de los valores, o de la sociedad o fondo patrimonial de las instituciones de inversión colectiva.

El **número de identificación fiscal** de las entidades declaradas en este apartado, asignado en el país o territorio de residencia fiscal.

Dirección completa de la entidad: calle, número, población, ciudad, código postal (Zip Code).

Fecha de adquisición (día, mes y año) de la titularidad o titularidad real de las acciones o participaciones en las instituciones de inversión colectiva (si durante el año 2012 se han realizado diversas adquisiciones es obligatorio consignar todas las fechas de adquisición).

NOTA ACLARATORIA: Si durante el año 2012 se ha **extinguido** la titularidad, se ha **transmitido** acciones y/o participaciones deberemos informar de:

Fecha de la transmisión o extinción de la titularidad o cualquier otra forma de titularidad real declarada sobre los valores, acciones o participaciones en IIC.

Valoración

Valor liquidativo a 31 de diciembre o en la fecha de extinción de la titularidad o titularidad real declarada.

Esta valoración deberá suministrarse conforme a las reglas establecidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Número de acciones, participaciones o valores respecto de los que se ostente cualquier condición de declarante (es obligatorio consignar el **porcentaje** de participación con decimales), **especificando** si los valores están o no representados mediante **anotaciones en cuenta**.

- **SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ Y RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS CUYAS ENTIDADES ASEGURADORAS SE ENCUENTREN SITUADAS EN EL EXTRANJERO.**

No deberá suministrarse información relativa a los **seguros de vida** que **cubran exclusivamente** el **riesgo de muerte** (sin perjuicio de que puedan cubrir riesgos complementarios en otros ramos distintos al de vida) y que **no** tengan **valor de rescate**.

Dentro de este apartado distinguiremos:

1. Seguros de vida o invalidez, cuya entidad aseguradora se encuentra en el extranjero.
2. Rentas temporales o vitalicias generadas como consecuencia de la entrega de un capital en dinero, de derechos de contenido económico o de bienes muebles o inmuebles, cuya entidad receptora o gestora se encuentre en el extranjero.

Información obligatoria:

Se consignará el código que corresponda **al país** o territorio donde se encuentre situada la entidad aseguradora o la entidad a la que se entregaron los bienes y derechos constitutivos de las rentas temporales o vitalicias.

Razón social o **denominación** de la entidad aseguradora.

Dirección completa de la entidad: calle, número, población, ciudad, código postal (Zip Code).

Se consignará la **fecha de contratación** con la entidad aseguradora o con la entidad receptora de los bienes y derechos constitutivos de las rentas vitalicias o temporales.

NOTA ACLARATORIA: Si durante el año 2012 se ha **extinguido** la titularidad, se ha **transmitido** debemos consignar:

Fecha de la transmisión o extinción de la titularidad o cualquier otra forma de titularidad real declarada sobre los seguros o rentas temporales y vitalicias.

Valoración

Seguros: se hará constar el valor de rescate a 31 de diciembre.

Rentas Vitalicias y Temporales: se informará del valor de capitalización a 31 de diciembre de la renta temporal o vitalicia.

Esta valoración deberá suministrarse conforme a las reglas establecidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

• **TITULARIDAD Y DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES UBICADOS EN EL EXTRANJERO (CLAVE B)**

Sobre este apartado hay que distinguir

- 1) Titularidad del bien inmueble.
- 2) Derechos reales de uso o disfrute sobre bienes inmuebles.
- 3) Nuda propiedad sobre bienes inmuebles.
- 4) Multipropiedad, aprovechamiento por turnos, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sobre bienes inmuebles.
- 5) Otros derechos reales sobre bienes inmuebles.

Se consignará el código que corresponda **al país** o territorio donde estén **situados** los bienes **inmuebles**.

Dirección completa del inmueble calle, número, población, ciudad, código postal (Zip Code).

Tipo de Inmueble (rústico o urbano).

Se consignará la **fecha de adquisición** de la titularidad o titularidad real sobre el bien inmueble o del derecho real sobre el mismo.

NOTA ACLARATORIA Si durante el año 2012 se ha **extinguido** la titularidad, se ha **transmitido** la titularidad o derecho real sobre el inmueble en el extranjero debemos consignar:

Fecha de transmisión o extinción de la titularidad, titularidad real o de los derechos reales sobre los bienes inmuebles.

Valoración

Se consignará el **valor de adquisición** del bien inmueble incluyendo en su caso los **impuestos** satisfechos.

En el caso de derechos reales, nuda propiedad o Multipropiedad, se aplicará la valoración establecida en el Impuesto sobre Patrimonio.